

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 16 FEB 2021

Ref. 110014003082-2019-00782-00

Previo a tener por notificada a la demandada **Diana Paulina Molina Quiñonez**, alléguese copia cotejada del aviso conforme al 292 del C.G.P. que fue enviado por cuanto no se allegó.

De otra parte, se niega la solicitud de emplazamiento teniendo en cuenta que según la certificación expedida por la empresa de correos Alas de Colombia S.A.S. que obra a folio 22 vto., la notificación a la demandada en mención pudo realizarse efectivamente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA**  
**JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos  
Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá, el día  
Por anotación en Estado No. \_\_\_\_\_ de esta  
fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.  
MELQUISEDEC VILLANUEVA  
ECHAVARRIA  
Secretario

v.p.